

Son “ayudas de emergencia” aquellas prestaciones económicas de carácter no periódico, destinadas a resolver situaciones de emergencia que afecten a personas o familias en las que sobrevengan situaciones de necesidad.

Podrán ser beneficiario de esta ayuda el/la solicitante o, en su caso, el/la representante legal, que reúnan los siguientes requisitos generales:

1. Ser mayor de edad o menor emancipado.
2. Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio de San Bartolomé de Tirajana tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
3. No contar con recursos económicos suficientes al no superar el 50% del I.P.R.E.M de renta per cápita.
4. No haber renunciado a ofertas de empleo o a tomar parte en procesos de selección.
5. No haberse negado a suscribir y cumplir las condiciones del proyecto de intervención e inserción social o condiciones determinadas por los Servicios Sociales Municipales.

A los requisitos generales anteriores, atendiendo al objeto de la ayuda, se añadirán los siguientes:

1. En el caso de prestaciones para adaptación de la vivienda los solicitantes deberán ser mayores de 60 años y dependientes o con graves dificultades en la movilidad o tener una discapacidad igual o superior al 33% que dificulte el desarrollo de las actividades de la vida diaria.

TIPOS DE PRESTACIONES, CONDICIONES Y LÍMITES ESPECÍFICOS.

1. Prestación para adquisición de electrodomésticos y mobiliario de carácter básico (frigorífico, lavadora, cocina, termo, somier, colchón, silla, mesa armario, enseres de cocina, etc..). Estas ayudas serán de carácter excepcional y, no podrán otorgarse para el mismo artículo en un periodo de cinco años. La cuantía máxima por este concepto será de 600 euros anuales.

2. Prestación para la adaptación funcional de la vivienda habitual: Para acceder a este tipo de prestación es necesario que la vivienda sea propia o, en su caso de alquiler u otras formas de cesión, que cuenten con permiso expreso y por escrito del propietario acompañado de documento que acredite la propiedad de la misma. Así como carecer de otras propiedades.

San Bartolomé de Tirajana, a diez de marzo de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYOR, Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro.

517.777

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

898

Por la presente se hace público que mediante Decreto de Alcaldía número 2026-0275, de 6 de marzo, se declara desierta la convocatoria pública, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 43, de 9 de abril de 2025, para la cobertura por funcionario/a de carrera, mediante del sistema de concurso-

oposición, por turno de acceso libre, de una (1) plaza de Técnico/a de Administración General, clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, nivel 28, con número de puesto 9201004, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2024 (BOP Las Palmas número 102, de 21 de agosto de 2024); en virtud de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de fecha 21 de enero de 2026.

En la Villa de Santa Brígida, a nueve de marzo de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (Por Decreto de delegación número 2026-0081, de 29 de enero).

504.601

ANUNCIO

899

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto de la Alcaldía número 2026-0296, de fecha 10 de marzo de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la caducidad del procedimiento administrativo número 1744/2022, del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Inspector/a del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso de la Oferta de Empleo Público 2021.

Segundo. Proceder al archivo del expediente número 1744/2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncio de la corporación y página web.

Cuarto. Dar cuenta de la resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

El Sr. Concejil Delegado de Recursos Humanos, en virtud de delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 2026-0081, de 29 de enero, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

En Santa Brígida, a diez de marzo de dos mil veintiséis.

527.826

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

900

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 2026-1590, de fecha 6 de marzo de 2026 por la que se aprueba las Bases Específicas y la Convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la provisión por turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, una plaza (1) de Capataz (C2), cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal: